



Lanús, 01 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.470.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Comunicación, ha solicitado el traslado y modificación de la denominación del cargo Departamento de Sistemas, dependiente de dicha secretaría; y la designación interina del agente Leandro Alberto NAVARRA, Legajo N° 14.882/7, en el cargo mencionado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládese a partir del día 01 de octubre del año 2022, el cargo jefatura de Departamento de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Comunicación, a la Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica, Subsecretaría de Atención Vecinal, **Secretaría de Comunicación**, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico.

Artículo 2º: Modifícase a partir del día 01 de octubre del año 2022, la denominación de la jefatura de Departamento de Sistemas, la cual pasará a denominarse jefatura de Departamento Comutador.



Artículo 3º: Continuará designado a partir del día 01 de octubre del año 2022, el agente Leandro Alberto NAVARRA, Legajo N° 14.882/7, en un cargo Categoría (JA) 37, Jefe Interino de Departamento Comutador, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 1708, Dirección de Atención Telefónica de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación**, Categoría Programática 01, con reserva de su cargo presupuestario categoría (JB)36, Jefe de División Comutador, en la Oficina 103, Departamento Central Telefónica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Agrupamiento 2; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por